

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, ocho (8) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: **PERTENENCIA**  
DEMANDANTE: SOL MARÍA BASTIDAS IZQUIERDO  
DEMANDADO: 1. HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ LUIS HERNANDO BASTIDAS MORALES. CC #2.954.276  
2. HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ VICENTE BASTIDAS MORALES. CC # 2.954.340  
3. PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR.  
RADICADO: 255964089001-2021-00102-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la Agencia Nacional de Tierras, mediante oficio de radicado 20233102422021, solicitó a la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá aportar copia de la escritura # 3208 de junio 10 de 1947 de la Notaria Segunda de Bogotá., y los antecedentes registrales de titulares de derecho real de dominio en el sistema antiguo del predio con matrícula inmobiliaria No. 156-30987; documentos que fueron aportados por la apoderada de la parte demandante (PDF 53, 54, 67). Por lo tanto, se ordena, por secretaría del Juzgado, elaborar el oficio respectivo a la entidad encargada de hacer el estudio jurídico del predio solicitado en pertenencia, acompañando la demanda, anexos y los títulos del derecho real de dominio.

Por otro lado, se requerirá al perito José Fernando Acosta, con la finalidad de que atienda la solicitud de corrección elevada por la parte demandante. (PDF 58-59) Para lo cual se le concede el término de tres (3) días, a partir de la notificación de la presente providencia.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:  
Eder Antonio Ariza Madera  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65f73c3012fc87778df02fa24e85f078cedb17eca4c958b09b3c38ed9898cc71**

Documento generado en 07/09/2023 06:51:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>